



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2012

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2012 en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2011. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 3 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	25.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	48.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.800,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total ingresos	196.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total gastos	196.000,00



Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 9 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado